



ANUNCIO

Con fecha 31 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2024004618, relativa a **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR DE COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA, DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN**, con el siguiente contenido:

“Finalizado el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de formador de competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática, del programa empleo y formación, convocada por Resolución n.º 2024003804, de 26 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos; vista la propuesta formulada por el órgano de selección que ha juzgado el referido proceso selectivo adoptada en reunión celebrada en fecha 30 de julio de 2024.

Por el presente y en uso de las atribuciones que confiere el art 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación del Sr Alcalde efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 6721/2023, de 30 de octubre de 2023,

HE RESUELTO:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

En virtud de lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria aprobada por Resolución n.º 2023007706, de fecha 13 de diciembre de 2023, a la que remite la Resolución n.º 2024003804, de 26 de junio de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que determina: “Con los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan comparecido a la entrevista curricular se creará una bolsa de trabajo en la categoría convocada, a la que se acudirá, para cubrir necesidades de personal temporal para este programa”, se crea la siguiente:

BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FORMADOR DE COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.		
N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Martín Martín, Socorro	8,60
2	Perdigones Catalán, Antonio	7,70
3	Villalba Padilla, Rocío	4,40
4	Verges Rodríguez, Juan Manuel	2,80
5	Díaz Caballero, Antonio	2,00

SEGUNDO: *De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Resolución n.º 2024003804, de 26 de junio de 2024, la presente bolsa se utilizará siempre que no exista disponibilidad en la que resulte de los procesos selectivos de la convocatoria efectuada por Resolución n.º 2023007706, del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023.*





TERCERO: *En lo no previsto en esta resolución será de aplicación lo establecido en la Resolución n.º 2023007706, del Concejal delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de diciembre de 2023 sobre aprobación de bases y convocatoria que regirían para la creación de bolsas de trabajo del personal necesario para la ejecución de los programas temporales subvencionados de Empleo y Formación, Formación Profesional para el Empleo (FPE) y Experiencia Profesionales para el Empleo (EPES).*

CUARTO: *De conformidad con la normativa reguladora de estos programas, con carácter previo a la contratación o nombramiento interino, esta Administración remitirá a la Consejería competente la documentación acreditativa de los requisitos de los aspirantes seleccionados que deberá ser validada por dicha administración; sin este requisito, el aspirante no podrá ser nombrado y se procederá a proponer al siguiente de la bolsa en orden de puntuación.*

Obtenida la validación, este Ayuntamiento dictará la correspondiente resolución y procederá a efectuar los nombramientos interinos.”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de
Recursos Humanos,
el 31/07/2024, a las 16:40:29.

